

PUBLICACIÓN

La secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: La Y
Departamento: Nariño
Municipio: Los Andes Sotomayor
Vereda: La Loma
Corregimiento: San Sebastián
Número de matrícula inmobiliaria: 250-26234
Número de cédula catastral: 5241800000000010515000000000

NORTE:	<i>Punto de campo VIA No 286463 en dirección nororiente.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 286463 en línea quebrada, en dirección, suroriente pasando por los puntos 286462, hasta llegar al punto 286461 con predios de WILMER RODRÍGUEZ, tipo de lindero Muro en ladrillo con una distancia de 19,6 metros y Partiendo desde el punto 286461 en línea recta, en dirección, suroriente hasta llegar al punto 286460 con predios de Alba Villota Andrade, tipo de lindero Cerca Viva con una distancia de 19,6 metros</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 286460 en línea recta, en dirección, Suroccidente, hasta llegar al punto 286458, con predios ANGELICA GUERRERO, tipo de lindero Muros en ladrillo con una distancia de 31,3 metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 286458 en línea quebrada, en dirección, noroccidental, pasando por los puntos 286459 – 286464 hasta llegar al punto 286463, con VIA, tipo de lindero VIA con una distancia de 46,1 metros</i>



Linderos tomados del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD – folio 63 del cuaderno principal del proceso.

Para que comparezcan y hagan parte del Proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 520013121001201900122-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.


KAROL ANDREA LÓPEZ VILLARREAL
Secretaria